

**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL**

El Pleno del Ayuntamiento de Híjar, en su sesión extraordinaria de fecha 8 de octubre de 2020, adoptó acuerdo por el que se aprueba el expediente número 2534/2020 sobre modificación de créditos n.º 3/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante mayores ingresos y bajas en aplicaciones de gasto. No habiéndose presentado alegaciones o reclamaciones en el plazo de exposición pública del expediente, queda dicho acuerdo elevado a definitivo.


**Suplementos en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	21001	Reparación y mantenimiento agua y alcantarillado	17.000,00	5.000,00	22.000,00
171	21002	Reparación y mantenimiento parques y jardines	7.500,00	6.000,00	13.500,00
165	21003	Reparación y mantenimiento alumbrado publico	7.500,00	1.500,00	9.000,00
920	2210308	Combustibles y vehículos	6.000,00	1.500,00	7.500,00
920	22200	Servicios de telecomunicaciones	8.500,00	1.000,00	9.500,00
161	2279901	Vigilancia y control del servicio de aguas	6.239,86	500,00	6.739,86
942	46500	A Comarcas	79.000,00	6.096,12	91.863,85
943	46601	A otras entidades que agrupen municipios FEMP y FAMCP	390,00	100,00	490,00
<b>TOTAL</b>				<b>21.696,12</b>	

**SEGUNDO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 36.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, estos gastos podrán financiarse con los recursos procedentes mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto y mediante bajas de crédito

Plaza de España, 13 44530 HÍJAR (TERUEL) Tfno.: 978 82 00 00 Fax: 978 82 00 37 E-mail: [aytohijar@aragon.es](mailto:aytohijar@aragon.es)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZRJJdvzjM5ATkAPJLM6gyg==	<b>Fecha</b>	23/11/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	1/3



en partidas del presupuesto vigente no comprometidas y, cuya dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En concreto se propone la siguiente financiación:

**Mayores ingresos**

Aplicación económica			Descripción	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas
Cap.	Art.	Conc.				
4	46	46104	Subvención DPT Plan de Concertación Municipal	33.200,00	1.831,15	43.440,30
<b>TOTAL INGRESOS</b>					<b>1.831,15</b>	

**Bajas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
334	22606	Organización Europea Red de Patrimonio Judío	3.000,00	-750,00	2.250,00
338	2260901	Gastos celebración Semana Santa	12.000,00	-6.000,00	6.000,00
929	50000	Fondo de contingencia	10.000	-3.232,27	0.00
160	61906	Renovación de redes en Camino Las Lianas	44.906,35	9.002,17	35.904,18
1532	61905	Renovación de redes y pavimento c/ Plano Bajo	71.915,25	-880,53	71.034,72
<b>TOTAL</b>				<b>-19.864,97</b>	

En el expediente queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

Plaza de España, 13 44530 HÍJAR (TERUEL) Tfno.: 978 82 00 00 Fax: 978 82 00 37 E-mail: [aytohijar@aragon.es](mailto:aytohijar@aragon.es)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZRJjdVzjM5ATkAPJLM6gyg==	<b>Fecha</b>	23/11/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	2/3



a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

En Híjar, a 23 de noviembre.

El alcalde.

D. Luís Carlos Marquesán Forcén.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZRJJdvzjM5ATkAPJLM6gyg==	<b>Fecha</b>	23/11/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	3/3

